DESPACHO PREVISIÓN SOCIAL Y EMPLEO
RECIBIDO
04 ABR 2025
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
HORA: 08:31 F. Mónica

Oficio UDAI-76-2025/FEUY/gm

Guatemala, 04 de abril de 2025.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
04 ABR 2025
NOMBRE: Hilda
HORA: 09:02 FOLIOS: 31 + Encargolado

Magister
Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

Señora Ministra:

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021. El Contralor General de Cuentas, aprueba el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, numeral 3. Ejecución de Auditoría. Inciso 3.3.1 Notificación del informe "El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a: la Máxima autoridad, Autoridades y/o responsables del área evaluada…".

De conformidad con el Nombramiento NAI-003-2025, de fecha 31 de enero de 2025, los auditores designados realizaron auditoría de Cumplimiento al Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales en Población en Riesgo de Vulnerabilidad, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de enero de 2025.

Derivado de lo anterior, se traslada el Informe de Auditoría CAI: 00003 y Resumen Ejecutivo de la actividad realizada.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
04 ABR 2025
HORA: 9:34 FIRMA: Lidia

Atentamente,

Fredy Eduardo Umul Yután
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

CC. Archivo
Viceministerio de Previsión Social y Empleo
Dirección General de Previsión Social

Anexo: 30 folios

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE DERECHOS LABORALES EN POBLACIÓN EN RIESGO DE VULNERABILIDAD
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Enero de 2025
CAI 00003

GUATEMALA, 02 de Abril de 2025

Guatemala, 02 de Abril de 2025

MSc.:
Dorotea Antonia Gómez Grijalva
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-003-2025, emitido con fecha 31-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yután
Supervisor
Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
Gerson Benjamín Miranda García
Auditor
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Nancy Liliana Polanco Morales
Coordinador
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
2. FUNDAMENTO LEGAL 4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 5
4. OBJETIVOS 6
4.1 GENERAL 6
4.2 ESPECÍFICOS 6
5. ALCANCE 7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 7
6. ESTRATEGIAS 7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 17
9. EQUIPO DE AUDITORÍA 18
ANEXO 18

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

"Somos la Dirección encargada de plantear políticas de previsión y seguridad social, que permitan al Ministerio de Trabajo y Ministerios vinculados al Gabinete Social desarrollar programas y proyectos a nivel nacional para procurar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, población en riesgo de vulnerabilidad y adultos mayores."

1.2 VISIÓN

"Ser la Dirección General de Previsión Social que permita tener una sociedad garante de los derechos laborales de los trabajadores brindando especial atención a los grupos vulnerables, contribuyendo en la capacitación y socialización de sus derechos laborales y sociales."

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto número 31-2002, de fecha 05 de junio de 2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 22 Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo número A-058-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, del Contralor General de Cuentas, acuerda el Sistema de Reconocimiento Facial de la Contraloría General de Cuentas -SIREFA-.

Acuerdo Ministerial número 47-2022, de fecha 20 de enero de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, Regula las Funciones de la Sección de la Mujer Trabajadora.

Acuerdo Ministerial número 91-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, el Ministro de Trabajo

y Previsión Social, aprueba la Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 246-2022, de fecha 13 de junio de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.

Acuerdo Ministerial número 401-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, Acuerda Asignar las Funciones de la Sección de Pueblos Indígenas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Política General de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 523-2023, de fecha 07 de diciembre 2023, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 307-2024, de fecha 21 de junio de 2024, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 576-2024, de fecha 16 de octubre de 2024, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, Aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Previsión Social.

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2028, actualizado 2024, Plan Operativo Multianual (POM) 2025-2029 y Plan Operativo Anual (POA) 2025, la Ministra de Trabajo y Previsión Social.

Convenio número 169, de la Organización Internacional de Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Oficina Internacional de Trabajo.

Nombramiento(s)
No. 003-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar los procesos de localización y selección de proveedores para la prestación de servicios en municipios alejados, asegurando la eficiencia y oportunidad en la ejecución de capacitaciones sobre derechos laborales a grupos vulnerables.

4.2 ESPECÍFICOS

- Determinar el cumplimiento de los manuales de normas, procedimientos, organización y funciones de las secciones del Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales Población en Riesgo de Vulnerabilidad; y que estos se encuentren debidamente actualizados conforme a las actividades que se realizan en cada sección.

- Establecer el cumplimiento de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos en la Sección de la Mujer.

- Establecer que la estructura organizacional del Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales Población en Riesgo de Vulnerabilidad, sea adecuada y acorde a las funciones que se realizan en cada sección.

- Establecer si los controles internos implementados son adecuados para el cumplimiento de las programaciones para la debida ejecución presupuestaria en las secciones del departamento.

- Evidenciar que, de conformidad con el presupuesto asignado y ejecutado, fueron alcanzadas las metas físicas establecidas en el Plan Operativo Anual por las secciones del Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales en Población en Riesgo de Vulnerabilidad.

- Determinar que el recurso humano contratado en las secciones del Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales Población en Riesgo de Vulnerabilidad, es idóneo para cumplir con las directrices establecidas en la normativa interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Verificar que los controles internos implementados por parte del departamento y sus secciones, sean eficientes para la evaluación del avance y cumplimiento de sus funciones.

5. ALCANCE

Se practicó auditoría de cumplimiento a las secciones de mujer trabajadora, protección al adolescente trabajador, trabajador con discapacidad y pueblos indígenas que pertenecen al Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales en Población en Riesgo de Vulnerabilidad, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de enero de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales en Población en Riesgo de Vulnerabilidad	4	NO		4
3	Ejecución presupuestaria	1	NO		1
4	Recurso humano	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Es importante indicar que no fueron proporcionados los expedientes de los proveedores por servicios de alimentación contratados para las actividades de capacitación, durante el período del 01 de enero de 2024 al 31 de enero de 2025.

6. ESTRATEGIAS

Para el logro de los objetivos de la auditoría de cumplimiento, se presentan las siguientes estrategias:

- Se cotejó información proporcionada por las dependencias relacionadas.
- Se verificaron los procesos y operaciones del departamento.
- Se analizó la metodología utilizada para la determinación de las metas físicas y financieras.
- Se verificó la funcionalidad de los controles internos, implementados para la evaluación

de las funciones que se realizan en el Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales Población en Riesgo de Vulnerabilidad.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Ejecución presupuestaria

Riesgo materializado

Baja ejecución presupuestaria

Derivado de la evaluación realizada al presupuesto correspondiente al programa 11, actividad servicios de divulgación sobre derechos laborales en poblaciones vulnerables, durante el año 2024, se estableció que le fue asignado un presupuesto de un millón doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q 1,250,000.00), con modificaciones presupuestarias de quinientos ocho mil setecientos quetzales exactos (Q 508,700.00), un presupuesto vigente de un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos quetzales exactos (Q 1,758,700.00), del cual ejecutaron un millón quinientos veinticuatro mil ochocientos once quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q 1,524,811.44), obteniendo un porcentaje de ejecución del 86.70% y dejando un saldo por devengar de doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (Q 233,888.56) lo que representa un 13.30% del presupuesto asignado que no fue ejecutado, según anexo "Baja ejecución presupuestaria".

Criterio

Decreto número 101-97, de fecha 12 de noviembre de 1997, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1. Objeto, inciso a), establece: "Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas;"

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas, aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, considerando las siguientes normas: NORMA No. 3, NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, establece: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos

institucionales..." Norma número 6, Normas aplicables al Sistema Presupuestario, numeral 6.6 Control de la ejecución presupuestaria, establece: "La máxima autoridad de la entidad es responsable de emitir procedimientos internos, para ejercer un control oportuno y evaluación sobre la ejecución presupuestaria física y financiera; así como, verificar el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento.".

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a la documentación presentada por la MSc. Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social, se evidenció que el presupuesto asignado al programa 11, actividad servicios de divulgación sobre derechos laborales en poblaciones vulnerables, correspondiente al año 2024, no fue ejecutado de forma oportuna y adecuada; por lo que se confirma la deficiencia en virtud que los medios de prueba presentados no son suficientes para el desvanecimiento de la misma.

Comentario de los Responsables

A través de oficio DGPS-DAGG-wn/ 377-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la MSc. Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social, indica lo siguiente:

"El motivo el presente, es en respuesta a la Cédula de notificación de deficiencia "Ejecución Presupuestaria", CAI No. 00003, en la cual se indica sobre la baja ejecución presupuestaria en el programa 11, actividad servicios de divulgación sobre derechos laborales en poblaciones vulnerables, durante el año 2024, con un presupuesto vigente de un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos quetzales exactos (Q 1,758,700.00) del cual se ejecutó un millón quinientos veinticuatro mil ochocientos once quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q 1,524,811.44), obteniendo un porcentaje de ejecución del 86.70% y dejando un saldo por devengar de doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (Q 233,888.56), lo que representa un 13.30% de ejecución del presupuesto asignado que no fue ejecutado.

En ese contexto, adjunto se remite el cuadro de ejecución con la justificación y anexos correspondientes."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora de la Dirección General de Previsión Social implemente controles internos adecuados para la evaluación y seguimiento del comportamiento presupuestario, con el objetivo de evitar baja ejecución presupuestaria y realizar una adecuada gestión de los recursos asignados.	02/04/2025

2. Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales en Población en Riesgo de Vulnerabilidad

Riesgo materializado

Deficiente registro de atenciones brindadas

Durante la verificación al Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales en Población en Riesgo de Vulnerabilidad y sus secciones, se estableció que, las secciones de Mujer Trabajadora, Trabajador con Discapacidad y Pueblos Indígenas, tienen deficientes registros de control interno sobre las atenciones brindadas, lo que ocasiona no tener información de manera oportuna e inmediata, para la toma de decisiones.

Criterio

Acuerdo Ministerial número 576-2024, de fecha 16 de octubre de 2024, la Ministra de Trabajo y Previsión Social aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "7.3 Sección de la Mujer Trabajadora 7.3.1 Atención a la Usuaria y orientación sobre sus derechos laborales" detalle del proceso, numeral 5 "Registra la información de la atención brindada a la usuaria en el archivo físico y digital de la sección" "7.3 Sección de Trabajador con Discapacidad 7.3.1 Atención al usuario (a) y orientación sobre sus derechos laborales" detalle del proceso, numeral 6 "Registra la información de la atención dada al usuario (a) en la base de datos de sección y traslada a secretaria". "7.4 Sección de Pueblos Indígenas 7.4.1 Atención al Usuario (a) de la Sección de Pueblos Indígenas" detalle del proceso, numeral 6 "Registra la información de la atención dada al usuario (a) en la base de datos de la sección y traslada a secretaria."

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas, aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, considerando lo siguiente: "RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL INTERNO Las responsabilidades en el control interno permiten ejecutar actividades, prestar servicios y entregar productos de acuerdo con las competencias, funciones y atribuciones que un puesto o cargo en la estructura organizacional de la entidad debe cumplir..." "NORMA No. 1 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES 1. Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos de control interno, aplicables a las personas sujetas a control gubernamental y fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, con un enfoque en la administración de las entidades y las buenas prácticas, que fomenten la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la estructura organizacional, la rendición de cuentas y la ética en la ejecución de funciones..." "1.1.2 Estructura de Control Interno La máxima autoridad tiene la responsabilidad, con base en las leyes y normativas aplicables, de diseñar estrategias y directrices, para implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva la eficiencia y eficacia de las operaciones y permitan alcanzar los objetivos institucionales." "NORMA No. 3 NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE

CONTROL 3. Normas Aplicables a las Actividades de Control La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales..."

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a la documentación presentada por la MSc. Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social, se confirma que en las secciones de Mujer Trabajadora, Trabajador con Discapacidad y Pueblos Indígenas, no existe una base de datos digital de información relacionada a los usuarios atendidos y capacitaciones brindadas, por lo que, los medios de prueba presentados no son suficientes para el desvanecimiento, toda vez que, no existen archivos digitales como lo establece el manual.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio DGPS-DAGG-wn/ 394-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la MSc. Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social, manifiesta lo siguiente:

"En atención a la observación realizada se hace de conocimiento que esta Dirección socializó el 07 de octubre de 2024 los formatos oficiales para el registro de personas (anexo 8), el cual contiene la información detallada de las personas atendidas y capacitadas sobre derechos laborales.

Sin embargo, el quehacer de cada dependencia administrativa que conforma el Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales, tiene un enfoque especifico; por lo que, en el caso de atención a usuarios que se presentan al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuenta con diferente ruta de acción, por lo que a continuación se detalla cada una de ellas:

Sección de Mujer Trabajadora: Atiende usuarias por temas de denuncias, por lo que se llena una ficha de atención (anexo 9) la cual es una herramienta de utilidad para el rastreo de casos remitidos a la Inspección General de Trabajo (IGT).

Sección de Trabajador con Discapacidad: En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno (ROI) y en atención a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 523-2023 Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Previsión Social, en donde se establece el grupo objetivo de la Sección, siendo entidades, por ende, no se atienen a usuarios con discapacidad, siendo función de la Sección realizar actividades de promoción y sensibilización para la inclusión laboral de personas con discapacidad, dichas acciones son dirigidas según el Programa de Empléate Inclusivo a empresarios y según el manual de funciones a centros educativos.

Asimismo, derivado de la ficha de Cierre del Proyecto de Cambio Empléate Inclusivo: Promoviendo Oportunidades de Empleabilidad y Empleo Inclusivo para Jóvenes con Discapacidad (anexo 10) se establece que la recolección de datos, actualización y atención de personas con discapacidad será desde Beca Primer Empleo.

Sección de Pueblos Indígenas: En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 401-2022, enfoca sus esfuerzos en la socialización del contenido del convenio 169 de la OIT, por lo que, coordina y desarrolla talleres a nivel nacional, pese a la disposición de atención de usuarios en la Sede Central, a la fecha no se ha tenido visitas por consulta o asesorías específicas."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora de la Dirección General de Previsión Social, implemente y demuestre la existencia de una base de datos digital de las atenciones, capacitaciones y asesorías que se brindan en la Sección de Mujer Trabajadora, Sección de Trabajador con Discapacidad y Sección de Pueblos Indígenas, para tener la información de manera oportuna e inmediata, para la toma de decisiones.	02/04/2025

3. Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales en Población en Riesgo de Vulnerabilidad

Riesgo materializado

Deficiente divulgación y promoción sobre derechos laborales

Derivado de la evaluación realizada a las secciones de Trabajador con Discapacidad y Pueblos Indígenas, se estableció por medio requerimiento de información que no cuentan con el recurso humano necesario para una eficiente divulgación, implementación y promoción sobre los derechos laborales, en atención de la demanda y los compromisos de Estado en materia de derechos laborales.

Criterio

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "ARTÍCULO 12. ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EMPLEO" numerales "4. Promover acciones que permitan la divulgación de derechos laborales." "6. Sensibilizar y socializar en los centros de educación estatales y privados del país, los derechos laborales de la población en riesgo de vulnerabilidad para el trabajo, en coordinación con los órganos e instituciones relacionadas con el tema;"

Acuerdo Ministerial número 401-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba las funciones de la Sección de Pueblos Indígenas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "ARTÍCULO 2. Funciones. Las principales funciones de la Sección de Pueblos Indígenas son las siguientes:" "b. Promover el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en materia de trabajo y previsión social, desarrollando y proponiendo acciones para la aplicación del mismo;" "i. Promover la participación y cooperación voluntaria de los pueblos indígenas al dialogo para discutir medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de trabajo;"

Acuerdo Ministerial número 523-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 2.5 Estructura Organizacional "SECCIÓN DE TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD; Es la unidad técnico - administrativa especializada, que promueve acciones que permiten la divulgación de derechos laborales de las personas con discapacidad, mediante la sensibilización y socialización en los centros de educación estatales y privados del país, en coordinación con los órganos e instituciones relacionadas con el tema; en función a facilitar la inclusión laboral." "SECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS; Es una unidad técnico administrativa especializada, para promover el conocimiento y vigilar la aplicación de los derechos laborales y los derechos indígenas, por medio de la divulgación, asesoría y acompañamiento a pueblos indígenas e instituciones públicas, con base a lo que establece la legislación nacional e internacional y conforme al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales número 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- y otros convenios relativos al trabajo que se encuentran ratificados."

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas, aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, "NORMA No. 1 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES 1. Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades" "1.1.2 Estructura de Control Interno La máxima autoridad tiene la responsabilidad, con base en las leyes y normativas aplicables, de diseñar estrategias y directrices, para implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva la eficiencia y eficacia de las operaciones y permitan alcanzar los objetivos institucionales."

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a la documentación presentada por la MSc. Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social, el equipo de auditoría considera que las gestiones realizas por los responsables del desvanecimiento de la deficiencia no son suficientes, debido a que es necesario realizar mayor divulgación, implementación y promoción sobre los derechos laborales.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio DGPS-DAGG-wn/ 394-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la MSc. Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social, manifiesta lo siguiente:

"En atención a la deficiencia se adjunta copia del oficio DGPS-DAGG-wn/240-2025, DGPS-DAGG-wn/241-2025 y DGPS-DAGG-jem/342-2025, en donde se remiten los expedientes a contratación del personal que se incorporará a la Sección de Pueblos Indígenas y Sección de Trabajador con Discapacidad, a partir del 01 de abril de 2025 (anexo 5, 6 y 7)."

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora de la Dirección General de Previsión Social evalué la capacidad idónea del recurso humano de la Sección de Trabajador con Discapacidad y Sección de Pueblos Indígenas; y se realicen las gestiones necesarias para la contratación del personal, para el cumplimiento de las principales funciones, atribuciones, demanda y compromisos de Estado, en materia de derechos laborales, que se realizan en las referidas secciones.	02/04/2025

4. Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales en Población en Riesgo de Vulnerabilidad

Riesgo materializado

Inexistencia de funciones principales

Durante la auditoría realizada al Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales en Población en Riesgo de Vulnerabilidad y sus secciones, se determinó que las secciones de Protección al Adolescente Trabajador y Trabajador con Discapacidad, no tienen normadas las funciones principales que realizan ambas secciones del departamento.

Criterio

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas, aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, considerando lo siguiente: "RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL INTERNO Las responsabilidades en el control interno permiten ejecutar actividades, prestar servicios y entregar productos de acuerdo con las competencias, funciones y atribuciones que un puesto o cargo en la estructura organizacional de la entidad debe cumplir; las que se describen a continuación: Máxima Autoridad Es la responsable de definir directrices y normativa interna, para la implementación y supervisión de un efectivo control interno.

Asimismo, ser la principal promotora y fomentar una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, con impacto en el entorno de control y de acuerdo con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, que incluirá la consideración y cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores." Norma número 3, "Normas Aplicables a las Actividades De Control La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales. Las normas relativas a las actividades de control, deben estar presentes en toda la organización, a todos los niveles jerárquicos y en todas las actividades de los servidores públicos y las personas correspondientes. 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe seleccionar y desarrollar actividades de control eficientes y eficaces, considerando lo siguiente: a) Diseño Eficiente de Procedimientos La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, promoverá el diseño eficiente y eficaz, implementación, seguimiento y actualización de los procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes de control interno gubernamental. b) Establecer Procedimientos La máxima autoridad, a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad sujetas a control gubernamental y fiscalización. Los manuales de procedimientos deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos y funciones de los puestos o cargos, seleccionando los diferentes tipos de control ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad."

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a la documentación presentada por la MSc. Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social, quien hace referencia al Acuerdo Ministerial número 12-94 de fecha 03 de marzo de 1994, creación de la "Sección de Atención al Trabajador con Discapacidad", el cual se considera desactualizado, en virtud que en la sección no realiza las atribuciones y obligaciones descritas en el artículo número 4, inciso a y c, adicionalmente, el Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, describe el nombre de la dependencia como "Sección de Trabajador con Discapacidad", lo cual no es congruente; respecto a la Sección de Protección al Adolescente Trabajador, únicamente se ha solicitado apoyo a la Dirección de Recursos Humanos, para normar sus acciones principales, sin embargo, no existen propuestas para el establecimiento de las funciones principales de las referidas secciones.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio DGPS-DAGG-wn/ 394-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la MSc. Dorotea Antonia Gómez Grijalva, Directora General de Previsión Social, manifiesta lo

siguiente:

"La Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, es creada en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003, la cual establece en el Capítulo IV, articulo 94. la Creación "Se crea la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora para ejecutar los proyectos y programas que emplea el Ministerio de Trabajo y Previsión Social" y articulo 95. Coordinación "La Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, coordinará acciones con la Inspección de Trabajo y la Dirección General de Trabajo.

Por lo que, las acciones que realiza la Unidad, son normadas según los instrumentos nacionales e internacionales fundamentales que establecen responsabilidades de los Estados Partes para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellas responsabilidades referidas a prevenir y erradicar el trabajo infantil en todas sus formas.

Asimismo, el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el artículo 4. Establece que una de las atribuciones del Viceministerio de Previsión Social y Empleo, es promover acciones que permitan la divulgación de derechos laborales.

En ese contexto, la Dirección General de Previsión Social del Viceministerio de Previsión Social y Empleo, ha contemplado dentro de su estructura programática "Población sensibilizada y capacitada sobre derechos laborales de grupos vulnerables", dos subproductos enfocados a niñez y adolescencia, siendo: 1) Personas capacitadas y sensibilizadas sobre derechos laborales de los trabajadores adolescentes y prevención del trabajo infantil y 2) Informes sobre el fortalecimiento de la prevención del trabajo infantil, los cuales tienen como objeto asesorar y capacitar a la niñez y adolescencia para la prevención del trabajo infantil (anexo 1).

Asimismo, el Acuerdo Ministerial 523-2023, que establece el "Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Previsión Social", numeral 2.5 "Estructura Organizacional", página 14 Sección de Protección al Adolescente Trabajador. "Es la unidad de protección a la adolescencia trabajadora, con categoría de unidad técnica-administrativa especializada, que promueve acciones para divulgar, socializar, concientizar, prevenir y erradicar el trabajo infantil y la protección de los derechos y obligaciones de los adolescentes trabajadores, con base a lo que establece la legislación nacional y la legislación internacional ratificada por el Estado de Guatemala"

Cabe mencionar que, con oficio DGPS- DAGG- wn/385-2025, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos el apoyo para S-, (anexo 2).

La Sección de Trabajador con Discapacidad, es creada mediante Acuerdo Ministerial 12-94 (anexo 3), en el cual según artículo 4. Establece las "Atribuciones y obligaciones" de la Sección de Trabajador con Discapacidad, por lo que, la Dirección General de Previsión Social del Viceministerio de Previsión Social y Empleo, ha contemplado dentro de su estructura

programática "Población sensibilizada y capacitada sobre derechos laborales de grupos vulnerables" un subproducto especial para el desarrollo de actividades para la inclusión laboral de personas con discapacidad siendo: "Personas sensibilizadas y capacitadas sobre derechos laborales con énfasis en la temática de discapacidad" (anexo 4).

Asimismo, el Acuerdo Ministerial 523-2023, que establece el "Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Previsión Social", numeral 2.5 "Estructura Organizacional", página 14 Sección de Trabajador con Discapacidad: "Es la unidad técnico-administrativa, que promueve acciones que permiten la divulgación de derechos laborales de las personas con discapacidad mediante la sensibilización y socialización en los centros de educación estatales...".

Responsables del área

DOROTEA ANTONIA GOMEZ GRIJALVA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora de la Dirección General de Previsión Social realice las gestiones necesarias para elaboración, actualización y aprobación de las funciones principales de la Sección de Protección al Adolescente Trabajador y Sección de Trabajador con Discapacidad.	02/04/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De la auditoría de cumplimiento realizada de forma objetiva al Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales en Población en Riesgo de Vulnerabilidad, se estableció que no existe el puesto de jefe en el referido departamento, por lo anterior, se notificó Nota de Auditoría número 01 NAI-003-2025, de fecha 06 de marzo de 2025, relacionada al incumplimiento de estructura organizacional y personal, con el fin de dar a conocer las inconsistencias detectadas, permitiendo la evaluación y corrección de las mismas; sin embargo, la Directora General de Previsión Social, fue la responsable en la presentación de la información y documentación solicitada.

Como resultado de la evaluación realizada, se determinaron cuatro (04) deficiencias, siendo las siguientes:

- Inexistencia de funciones principales,
- Deficiente divulgación y promoción sobre derechos laborales
- Deficiente registro de atenciones brindadas
- Baja ejecución presupuestaria.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yután
Supervisor

Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
Gerson Benjamín Miranda García
Auditor

Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
Nancy Liliana Polanco Morales
Coordinador

Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ANEXO

1. Baja ejecución presupuestaria.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ANEXO DEFICIENCIA SIN ACCIÓN

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna

Divulgación de Derechos Laborales en Población en Riesgo de Vulnerabilidad
Área de ejecución presupuestaria
Anexo: Baja ejecución presupuestaria
NAI-003-2025

Renglón	Descripción	Presupuesto asignado (año 2024)	Modificaciones (año 2024)	Presupuesto vigente (año 2024)	Presupuesto ejecutado	Porcentaje ejecutado	Presupuesto sin ejecutar	Porcentaje sin ejecutar
113	Telefonía	Q 35,000.00	-Q 35,000.00	Q 0.00	Q 0.00	0%	Q 0.00	0%
121	Divulgación e Información	Q 140,000.00	-Q 137,035.00	Q 2,965.00	Q 2,050.20	69.15%	Q 914.80	30.85%
122	Impresión, encuadernación y Reproducción	Q 60,000.00	Q 151,601.00	Q 211,601.00	Q 163,253.00	77.15%	Q 48,348.00	22.85%
133	Viáticos en el Interior	Q 285,457.00	-Q 227,145.00	Q 58,312.00	Q 52,644.10	90.28%	Q 5,667.90	9.72%
136	Reconocimiento de gastos	Q 190,000.00	-Q 66,060.00	Q 123,940.00	Q 109,544.90	88.39%	Q 14,395.10	11.61%
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q 75,000.00	-Q 21,240.00	Q 53,760.00	Q 53,760.00	100%	Q 0.00	0%
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 0.00	Q 24,750.00	Q 24,750.00	Q 24,750.00	100%	Q 0.00	0%
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	Q 0.00	Q 78,000.00	Q 78,000.00	Q 78,000.00	100%	Q 0.00	0%
183	Servicios jurídicos	Q 26,000.00	-Q 26,000.00	Q 0.00	Q 0.00	0%	Q 0.00	0%
185	Servicios de capacitación	Q 0.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	100%	Q 0.00	0%
189	Otros estudios y/o Servicios	Q 0.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	100%	Q 0.00	0%
195	Impuestos, derechos y tasas	Q 0.00	Q 200.00	Q 200.00	Q 0.00	0%	Q 200.00	100%
196	Servicios de atención y protocolo	Q 270,000.00	Q 235,284.00	Q 505,284.00	Q 483,828.10	95.75%	Q 21,455.90	4.25%
199	Otros servicios	Q 0.00	Q 2,675.00	Q 2,675.00	Q 2,675.00	100%	Q 0.00	0%
211	Alimentos para personas	Q 43,275.00	Q 114,869.00	Q 158,144.00	Q 124,831.80	78.94%	Q 33,312.20	21.06%
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	Q 0.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	Q 3,900.00	97.50%	Q 100.00	2.50%
232	Acabados textiles	Q 0.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 3,525.00	58.75%	Q 2,475.00	41.25%

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social.

Ministerio de
Trabajo y Previsión Social

Renglón	Descripción	Presupuesto asignado (año 2024)	Modificaciones (año 2024)	Presupuesto vigente (año 2024)	Presupuesto ejecutado	Porcentaje ejecutado	Presupuesto sin ejecutar	Porcentaje sin ejecutar
233	Prendas de vestir	Q 39,270.00	Q 9,940.00	Q 49,210.00	Q 49,210.00	100%	Q 0.00	0%
241	Papel de escritorio	Q 3,149.00	Q 3,748.00	Q 6,897.00	Q 5,275.00	76.48%	Q 1,622.00	23.52%
243	Productos de papel o cartón	Q 10,080.00	-Q 6,190.00	Q 3,890.00	Q 3,592.50	92.35%	Q 297.50	7.65%
244	Productos de artes gráficas	Q 0.00	Q 200.00	Q 200.00	Q 199.00	99.50%	Q 1.00	0.50%
262	Combustibles y lubricantes	Q 0.00	Q 75,000.00	Q 75,000.00	Q 75,000.00	100%	Q 0.00	0%
267	Tintes, pinturas y colorantes	Q 0.00	Q 440.00	Q 440.00	Q 440.00	100%	Q 0.00	0%
268	Productos plásticos, nylon, vinil y p.v.c.	Q 0.00	Q 12,580.00	Q 12,580.00	Q 12,580.00	100%	Q 0.00	0%
269	Otros productos químicos y conexos	Q 0.00	Q 260.00	Q 260.00	Q 0.00	0%	Q 260.00	100%
282	Productos metalúrgicos no férricos	Q 0.00	Q 100.00	Q 100.00	Q 91.80	91.80%	Q 8.20	8.20%
284	Estructuras metálicas acabadas	Q 0.00	Q 13,680.00	Q 13,680.00	Q 13,680.00	100%	Q 0.00	0%
289	Otros productos metálicos	Q 0.00	Q 31,028.00	Q 31,028.00	Q 21,069.65	67.91%	Q 9,958.35	32.09%
291	Útiles de oficina	Q 8,241.00	Q 13,411.00	Q 21,652.00	Q 11,355.60	52.45%	Q 10,296.40	47.55%
294	Útiles deportivos y recreativos	Q 0.00	Q 76,675.00	Q 76,675.00	Q 62,129.90	81.03%	Q 14,545.10	18.97%
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	Q 0.00	Q 2,800.00	Q 2,800.00	Q 2,800.00	100%	Q 0.00	0%
296	Útiles de cocina y comedor	Q 5,600.00	Q 42,849.00	Q 48,449.00	Q 38,949.00	80.39%	Q 9,500.00	19.61%
297	Materiales, productos y accs. eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	Q 0.00	Q 1,598.00	Q 1,598.00	Q 1,598.00	100%	Q 0.00	0%
299	Otros materiales y suministros	Q 448.00	Q 27,552.00	Q 28,000.00	Q 22,450.00	80.18%	Q 5,550.00	19.82%
322	Mobiliario y equipo de oficina	Q 58,480.00	Q 12,700.00	Q 71,180.00	Q 26,960.00	37.88%	Q 44,220.00	62.12%
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	Q 0.00	Q 21,140.00	Q 21,140.00	Q 21,140.00	100%	Q 0.00	0%
326	Equipo para comunicaciones	Q 0.00	Q 2,290.00	Q 2,290.00	Q 1,874.64	81.86%	Q 415.36	18.14%

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social.

7ª. Avenida 3-33, zona 9,
Edificio Torre Empresarial.

Síguenos como **Ministerio de Trabajo**

Ministerio de
Trabajo y Previsión Social

Renglón	Descripción	Presupuesto asignado (año 2024)	Modificaciones (año 2024)	Presupuesto vigente (año 2024)	Presupuesto ejecutado	Porcentaje ejecutado	Presupuesto sin ejecutar	Porcentaje sin ejecutar
329	Otras maquinarias y equipos	Q -	Q 27,500.00	Q 27,500.00	Q 17,154.25	62.38%	Q 10,345.75	37.62%
	Total	**Q1,250,000.00**	**Q 508,700.00**	**Q1,758,700.00**	**Q1,524,811.44**	**86.70%**	**Q 233,888.56**	**13.30%**

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social.

Licda. Nancy Liliana Polanco Morales
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Lic. Gerson Benjamín Miranda García
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social